

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 051-GG-EMMSA-2020

Santa Anita, 06 de noviembre de 2020

### VISTO:

Con el Informe Nº 013-GPPE-EMMSA-2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, mediante del Decreto Supremo N° 374-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el presupuesto consolidado de ingresos y egresos para el Año Fiscal 2020, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 065-GG-EMMSA-2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2020 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, por un monto de S/ 39 645 021,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante el Informe Nº 013-GPPE-EMMSA-2020; emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, correspondiente al mes de setiembre del año 2020, a fin de garantizar una adecuada dinámica operativa institucional que permita cumplir con las metas y objetivos planteados al cierre del ejercicio fiscal;

Que, siendo necesario efectuar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, el numeral 15.2 del artículo 15° la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01, "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. y con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Gerencia de Asesoría Legal;







### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Formalizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA para el Año Fiscal 2020.



**Artículo 2º.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de setiembre.

**Artículo 3º** .- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Registrese, Comuniquese y Publiquese,

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

#E ADHEMIR GALLEGOS RONDON

GERENTE GENERAL



# HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYETO

(En Soles)

## ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

MODIFICACIONES	Habilitaciones		46 950	46 950
	Anulaciones	46 950		46 950
	Grupo genérico	Bienes y Servicios	Adquisición de Activos No Financieros	TOTAL
17	Categoria del gasto	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	Gastos de Capital	
Fuente de	financiamiento	60	60	
MÁTICO		5000003	5000003	
NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO	Grupo Actividad funcional / Proyecto	8000	8000	
	unción División funcional	900	900	
	Función	80	80	

